

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 6 de diciembre de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALVARO PIO GONZÁLEZ IZQUIERDO C.C. 16.621.003
DEMANDADO: JHON FREDY VERA LONDOÑO C.C. 16.942.019
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00809-00

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el señor **ALVARO PIO GONZÁLEZ IZQUIERDO** contra **JHON FREDY VERA LONDOÑO**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Sírvasse adecuar las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar la totalidad de cuotas adeudadas, toda vez que de conformidad con los hechos expuestos estamos frente a un incumplimiento global respecto a los instalamentos convenidos dentro del proceso ejecutivo No. 76001400300720190091500 y consignados en Acta No. 51 del 31 de agosto de 2021. Además, se advierte que en el acuerdo conciliatorio se pactó que las sumas de dinero debían ser consignadas a nombre del ejecutante en la cuenta de Bancolombia No. 808-169975-54.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

IED

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8e61b910bc376038af0631cbbad50823f52aa6537b35748b4923f396f1501e**

Documento generado en 06/12/2022 10:10:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**